



CMAM

CAMPEONATO MADRILEÑO DE MONTAÑA



FMMA

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 2 |
| ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES..... | 2 |
| ARTÍCULO 3. RECORRIDO..... | 2 |
| ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES, TROFEOS Y PREMIOS..... | 3 |
| ARTÍCULO 5. CLASIFICACIONES..... | 4 |
| ARTÍCULO 6. ASPIRANTES..... | 4 |
| ARTÍCULO 7. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES..... | 5 |
| ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE SALIDA..... | 8 |
| ARTÍCULO 9. PERSONAS A BORDO..... | 8 |
| ARTÍCULO 10. PUNTUACIONES..... | 9 |
| ARTÍCULO 11. PRUEBAS PUNTUABLES..... | 9 |
| ARTÍCULO 12. TROFEOS..... | 9 |
| ARTÍCULO 13. REGLAMENTO PARTICULAR..... | 11 |
| ARTÍCULO 14. HORARIOS VERIFICACIONES..... | 11 |
| ANEXO Nº1..... | 12 |

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento General es de aplicación obligatoria para las pruebas de Tramos Cronometrados en Subida que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño de Montaña.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se regirán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las clases reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños.
- El Reglamento General del Campeonato Madrileño de Montaña, así como el Anexo de Penalizaciones.
- Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España (que sean de aplicación)
- Los Reglamento Generales Campeonatos, Copas y Trofeos de España, que sean de aplicación.
- El Reglamento Particular de la prueba en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.
- El C.D.I. será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

ARTÍCULO 3. RECORRIDO.

Se aconseja que el recorrido mínimo del trazado sea de 3 Km., así como una pendiente media mínima del 4,8 %.

Se establecen dos pasadas de reconocimientos y dos cronometradas, sometiendo cualquier excepcionalidad a estudio de la FMA.

Los organizadores deberán presentar el plan de seguridad de la prueba junto con la solicitud de aprobación del Reglamento, con unas medidas adicionales en el que al menos debe constar que como mínimo, la caravana de seguridad estará formada por los vehículos "Seguridad 1", "0" y "Seguridad 2".

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES, TROFEOS Y PREMIOS.

Las pruebas realizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Inscripciones.

El plazo de inscripción se cerrará, el lunes anterior a la celebración de la prueba.

Está prohibido el cambio de concursante/competidor después del cierre de las inscripciones.

El piloto puede ser reemplazado desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida con el acuerdo de los Comisarios Deportivos

El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y clase que el vehículo inicialmente inscrito.

Para verificaciones técnicas se deberá presentar al Comisario Técnico la siguiente documentación:

- Pasaporte Técnico del vehículo específico de la FMA
- Ficha Técnica o documento acreditativo de la fecha de fabricación
- Ficha de Homologación (si procede)
- Formulario Ficha de Equipamiento.

4.2. Derechos de inscripción.

Los Derechos de Inscripción de las pruebas serán de libre indicación por los organizadores.

Toda inscripción que no esté debidamente cumplimentada y acompañada del justificante de pago, será anulada automáticamente.

4.3. Premios y trofeos.

- 4.3.1.** En las pruebas que no otorguen Premios en Metálico, se deberán entregar trofeos, como mínimo, al primero de cada una de las clases, y a los tres primeros de la Clasificación General de Scratch.
- 4.3.2.** Los premios en metálico serán optativos. En caso de que el organizador los establezca, las cantidades serán distribuidas a su criterio debiendo quedar reflejadas, así como su reparto en el Reglamento Particular.

ARTÍCULO 5. CLASIFICACIONES.

Para la clasificación final de cada prueba, se tendrá en cuenta el mejor tiempo de las dos subidas cronometradas. En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo obtenido en la primera manga cronometrada. De persistir el empate, la clasificación será ex aequo.

Deberán establecerse y publicarse dos clasificaciones scratch diferentes:

1. Campeonato Madrileño de Montaña: Con los integrantes de las Clases 1 a 9.
2. Copa de Madrid de Monoplazas de Montaña: Con los integrantes de las Clases 10 a 12.

En ningún caso deberán publicarse clasificaciones conjuntas de lo establecido en los puntos anteriores.

ARTÍCULO 6. ASPIRANTES.

- 6.1.** Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España, bien sea través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional), así como por cualquiera de las Federaciones autonómicas, independientemente del convenio con la RFEDA.

| TIPO LICENCIA / PERMISOS | DEFINICION | EXPEDIDA POR | PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|----------------------|-----------------------|--|
| INTERNACIONAL | ITD-R, ITC-R, ITD-RH | RFEDA | SUBIDAS, TRAMOS CRONO. EN SUBIDA, REGULARIDAD. |
| PILOTO GRADO A | PA | RFEDA | |
| PERMISO PILOTO GRADO A | PPA | RFEDA | |
| LICENCIA AUTONÓMICA PILOTO | TIPO P | FEDERACION AUTONÓMICA | |
| PILOTO GRADO B | PB | RFEDA | TRAMOS CRONO. EN SUBIDA, REGULARIDAD. |
| PILOTO GRADO B RESTRINGIDO | PB/RES | RFEDA | |
| PERMISO PILOTO GRADO B | PPB | RFEDA | |
| PILOTO GRADO B REGULARIDAD | PB/REG | RFEDA | REGULARIDAD |

Para las pruebas del CMM, todos los concursantes, clubes, oficiales, asistencias, etc... deberán estar en posesión de la licencia estatal correspondiente expedida por la RFEDA o autonómica de la FMA.

6.2. Todos los deportistas con licencia adscrita a la FMA puntúan y bloquean y automáticamente en el Campeonato.

6.3. Podrán puntuar aquellos deportistas adscritos a otras Federaciones distintas de la FMA cumpliendo con el Art 11.2.2 de las Prescripciones Comunes de la FMA. El resto de pilotos podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

6.4. La FMA establece para esta temporada:

- Campeonato Madrileño de Montaña.
- Copa de Madrid de Montaña para Monoplazas.
- Trofeo Madrileño de Montaña por Clase.
- Trofeo Madrileño de Montaña para Legend.
- Trofeo Madrileño de Montaña para Clásicos Deportivos.
- Trofeo Femenino de Montaña Pilotos.

ARTÍCULO 7. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES.

Serán admitidos los vehículos de los grupos **N, A, A2, GT, Legend, CD, CM, Mitjet, E1, E2, Fórmulas y Barquetas**.

Asimismo, podrán participar los vehículos homologados FIA con ~~nueva~~ denominación **R1 a R5, RC**, así como los autorizados y/o homologados RFEdA.

Los grupos **N**, son vehículos de producción, según normativa RFEdA. y Anexo J del C.D.I. en vigor. Se incluyen también los vehículos **N+** según normativa RFEdA.

Los vehículos grupo **A**, son turismos, según Anexo J del C.D.I. en vigor.

La participación de los vehículos homologados caducados o no, queda condicionada a que estén en posesión de la documentación exigida por la normativa vigente, incluida la ficha de homologación. En Tramos Cronometrados en Subida, en caso de no aportar esta ficha, o bien sus especificaciones técnicas no sean conformes a ella, se adscribirán al Grupo **M**.

Los vehículos definidos como grupo **A2** en el Campeonato de España de Montaña, deberán respetar la reglamentación técnica específica correspondiente a su monomarca en su temporada de participación.

Dentro del Grupo **A2**, se incluyen los siguientes tipos de vehículos:

- Procedentes del Campeonato de España de Turismos de 1996: De acuerdo al Anuario del año 1996 del Campeonato de España de Turismos.

- SP y ST: De acuerdo a los Art. 261 y 262 del Anexo J al C.D.I. de 1996 con las siguientes características:
- Peso mínimo para los vehículos de 4 ruedas motrices = 1040 Kg.
- Peso mínimo para los vehículos de 2 ruedas motrices = 975 Kg.
- Copas Monomarca: De acuerdo a los reglamentos de las Copas Monomarca de procedencia (circuitos, rallye o montaña) españolas o extranjeras en los últimos 12 años con las siguientes características:
- Los vehículos procedentes de copas Monomarca provenientes de circuito, podrán adaptar sus suspensiones a la utilización de pruebas de Montaña, sustituyendo los muelles y amortiguadores por otros diferentes a los especificados en el Reglamento Técnico particular con el que tienen que estar de acuerdo con el resto de los apartados.

Los vehículos del Grupo **M**, (que deben ser carrozados), serán aquellos que careciendo de ficha de homologación o que teniéndola no la cumplan en alguno de sus apartados. Deberán cumplir las normas de seguridad especificadas en el anexo J del C.D.I. en vigor.

Los vehículos **GT** son aquellos vehículos procedentes del Campeonato GT y aquellos con homologación FIA o RFEdA como vehículos GT.

Legend. Turismos que a 1 de enero de la temporada en curso tengan una antigüedad entre 25 a 30 años desde su fabricación, siendo responsabilidad del participante acreditar con cualquier documento a su alcance, tanto la antigüedad como el grupo/clase de la unidad usada en la prueba.

Los vehículos **CD (Clásicos Deportivos)** son aquellos automóviles de Turismo que a 1 de enero de la temporada en curso tengan una antigüedad superior a 30 años desde su fabricación, siendo responsabilidad del participante acreditar con cualquier documento a su alcance, tanto la antigüedad como el grupo/clase de la unidad usada en la prueba

Los vehículos **CM**, (sin límite de cilindrada), y Car-Cross, deberán ajustarse a la normativa de seguridad y homologación de la Federación Española de Automovilismo, así como contar con arneses y baquets homologados en vigor. Es obligatorio el uso de redes. No puntuarán, ni bloquearán, resultados al Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida, puntuando exclusivamente para su Copa.

E-1. Vehículos contruidos siguiendo las especificaciones del Art. 279 A del Anexo J del C.D.I. en vigor y concebidos para la práctica del Autocross que cumplan la reglamentación técnica del Campeonato de España de Autocross.

E-2. Vehículos provistos de un chasis tubular y motor central de motocicleta con propulsión a las ruedas traseras y carrocería derivada de turismo. Deberán estar contruidos según las especificaciones del Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross.

Fórmulas. Vehículos monoplazas concebidos específicamente para competiciones en circuito o trazados cerrados, de tracción trasera en los que las ruedas NO están cubiertas por la carrocería, la caja de cambios forma parte estructural del vehículo y la estructura de seguridad no dispone de arco delantero.

Barquetas. Vehículos monoplazas concebidos específicamente para competiciones en circuito o trazados cerrados, de tracción trasera en los que las ruedas están cubiertas por la carrocería, la caja de cambios forma parte estructural del vehículo y la estructura de seguridad no dispone de arco delantero.

Mitjet. Vehículos provenientes del Campeonato Mitjet Series.

Los vehículos pertenecientes a las clases 10, 11 y 12, no puntuarán ni bloquearán, resultados al Campeonato Madrileño de Montaña, puntuando exclusivamente para la Copa de Madrid de vehículos Monoplazas.

Se prohíbe el uso de neumáticos para tierra, barro o nieve (M+S), siendo obligatorio el uso de neumáticos para asfalto.

Se recuerda que todos los vehículos deben disponer de un sistema de cortacorrientes general en las condiciones establecidas en el artículo 253.13 del Anexo J del CDI.

Todos los vehículos turismos deberán tener instalado cortacorrientes interior y exterior.

Los vehículos serán agrupados de acuerdo con el siguiente cuadro teniendo en cuenta, en motores sobrealimentados, el factor multiplicador de 1,7 vehículos gasolina y 1,1 en vehículos diésel.

| GRUPO/ CLASE | R-FIA RC-FIA | A-FIA | N-FIA | RFEDA | M | A2 | LEGEND ENTRE 25/30 años | CLASICO DEP + 30 años | CM, MIT JET | CAR CROSS, E1 Y E2 | FORMULAS, BARQUETAS |
|-----------------|---|---|--|--|-------------------------------------|---|----------------------------|---------------------------|-------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | | - hasta 1.000 c.c. | - hasta 1.200 c.c. 2RM | - N3 hasta 1.150 c.c. | hasta 1.100 c.c. | - hasta 1.000 c.c. | | | | | |
| 2 | R1, RC5 | - de 1.000 c.c. a 1.600 c.c. | - de 1.201 c.c. a 1.800 c.c. 2RM | - N3 desde 1.150 c.c. hasta 1.600 c.c. | - desde 1.101 c.c. hasta 1.400 c.c. | - de 1.000 c.c. hasta 1.400 c.c. | | | | | |
| 3 | R2, RC4 | - de 1.601 c.c. a 2.000 c.c. - KIT CAR 2v/cil hasta 1.600 c.c. | - de 1.801 c.c. a 2.000 c.c. 2RM | - N3 desde 1.601 hasta 2.000 c.c. | - de 1.401 c.c. a 1.600 c.c. | de 1.401 c.c. a 2.000 c.c. | | | | | |
| 4 | R3, RC3 | - desde 2.001 c.c. 2RM - KIT CAR, S1.600 hasta 1.800 con 4 val/cil | -desde 2.001 c.c. 2RM hasta 3000 -hasta 2.000 c.c. 4RM | - N2 hasta 1.800 c.c. - N3 desde 2.000 c.c. | - de 1.601 c.c. a 2.000 c.c. | de 2.001 a 3.000 c.c. | | | | | |
| 5 | R4, R4 KIT R5, R-GT RRC RC1, RC2 | - desde 2.000 c.c. /4RM - KIT CAR desde 1.800 c.c. | - desde 3.001 c.c. 4RM - desde 3.001 c.c. 2RM - S2.000 - N+ | - N1, N5 - N2 desde 1.801 c.c. - GT - E1, E2 y E3 | - desde 2.001 c.c. | - mas de 3.000 c.c. - todos los 4 RM | | | | | |
| 6 | | | | | | | - Menos 2.400 c.c. | | | | |
| 7 | | | | | | | - Mas de 2.400 c.c. | | | | |
| 8 | | | | | | | | - Anteriores a 01/01 1982 | | | |
| 9 | | | | | | | | +30 años hasta 01/01/1982 | | | |
| 10 | | | | | | | | | Todos | | |
| 11 | | | | | | | | | | Todos | |
| 12 | | | | | | | | | | | Todos |

El uso de redes instaladas en la jaula de seguridad es obligatorio, así como las protecciones acolchadas del arco de seguridad según marca el Anexo J FIA.

Estas redes deben tener las siguientes características:

- Ancho mínimo de las tiras de 19 mm.
- Tamaño mínimo de las mallas 25 x 25 mm.
- Tamaño máximo de las mallas 60 x 60 mm. y debe cerrar la ventana que se abre junto al volante.

Aquellos vehículos que no conserven los faros, deberán tener tapados los huecos.

Se autoriza el uso de calentadores.

Una vez publicada la lista de autorizados a tomar salida, no podrá variarse la clase.

Todos los participantes deberán estar en posesión de un Pasaporte Técnico del vehículo específico de la FMA que deberán descargarse de la página web de esta Federación.

El Pasaporte será presentado a solicitud de los Comisarios Técnicos en las Verificaciones. Será obligación del concursante presentarlo en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentar el citado Pasaporte le será impuesta una sanción según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones a este Reglamento.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE SALIDA.

La salida de entrenamientos y cronometradas se realizará en el orden inverso al número asignado, por lo que el vehículo número 1 saldrá en último lugar.

- 8.1.** Los pilotos deberán estar 15 minutos antes del inicio de las mangas a disposición del Director de Carrera.
- 8.2.** Los vehículos quedarán ordenados en la fila de pre-salida diez minutos antes de su hora de salida en cada manga. El participante que no esté presente a su hora de salida, no será autorizado a tomar salida en la manga.
- 8.3.** La hora teórica para la primera manga de cada jornada será la que figure en el Cuadro Horario Oficial y para las demás, al paso de los vehículos por la línea de salida, dirección al Parque de Trabajo, se mostrará una pizarra con la hora de inicio de la siguiente manga.
- 8.4.** La salida será dada con vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica.

ARTÍCULO 9. PERSONAS A BORDO

Está terminantemente prohibido trasladar a cualquier persona que no sea el propio piloto en el vehículo de competición. La no observancia de esta norma se penalizará con la descalificación de la prueba.

ARTÍCULO 10. PUNTUACIONES.

10.1. Por cada prueba se establecerá una Clasificación General de Scratch, con los participantes que puntúen al Campeonato Madrileño, obteniéndose de la misma las parciales de cada clase.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

| General Scratch | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|
| Puesto | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | 11º | 12º |
| Puntos | 20 | 17 | 14 | 12 | 10 | 8 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |

| Clases | | | | | | |
|--------|----|----|----|----|----|----|
| Puesto | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
| Puntos | 12 | 9 | 7 | 5 | 3 | 1 |

La puntuación resultante se obtendrá mediante la suma de los puntos de la clasificación general scratch más los puntos de la clase correspondiente.

Tanto las pruebas puntuables celebradas dentro como fuera de la Comunidad de Madrid, serán consideradas con idéntico coeficiente.

ARTÍCULO 11. PRUEBAS PUNTUABLES.

Para la Clasificación Final, si el Campeonato, Copa y/o Trofeo se efectuase a 5 pruebas o menos, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebrasen. Si se efectuase a 6 o 7 pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebrasen excepto una, aunque no se haya participado. Si el Campeonato se efectuase a 8 o más pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas excepto dos, aunque no se haya participado. En cualquiera de los casos, se tendrán siempre en cuenta las descalificaciones como resultado efectivo y contable.

ARTÍCULO 12. TROFEOS

12.1. Se establecen, como mínimo, los siguientes trofeos por prueba:

12.1.1. Clasificación General Scratch Carrozados:

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

12.1.2. Clasificación por Clases

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

12.1.3. Clasificación General Monoplazas (Clases 10, 11 y 12)

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

En las pruebas puntuables para el CMM, a efectos de trofeos, las copas y clases se considerarán constituidas cuando el número de participantes inscritos sea igual o superior a 5. En caso de que sean constituidas, cada organizador deberá entregar como mínimo un trofeo para los tres primeros piloto clasificados en cada una de las clases. Si no se considera constituida una clase, se entregará un trofeo para el primer piloto clasificado.

12.2. Se establecen los siguientes trofeos finales a este Campeonato:

12.2.1. Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida Montaña:

- Primer clasificado: Trofeo de Campeón.
- Segundo clasificado: Trofeo de Subcampeón.
- Tercer clasificado: Trofeo.

12.2.2. Copa de Madrid de Montaña para Monoplazas:

- Primer clasificado: Trofeo de Vencedor.
- Segundo clasificado: Trofeo.
- Tercer clasificado: Trofeo.

12.2.3. Trofeo Madrileño de Montaña por Clase.

Se establece un “Trofeo Madrileño de Montaña por Clase”, para el mejor piloto clasificado en la Clasificación Scracht del Campeonato al final de temporada por cada una de las clases de la especialidad, pudiendo participar en varias clases durante la temporada y sólo optando al trofeo final de la clase que más puntos obtenga.

12.2.4. Trofeo Madrileño de Montaña para Legend.

- Primer clasificado: Trofeo de Campeón.
- Segundo clasificado: Trofeo de Subcampeón.
- Tercer clasificado: Trofeo.

Según la Clasificación Scracht del Campeonato

12.3. Trofeo Madrileño de Montaña para Clásicos Deportivos.

- Primer clasificado: Trofeo de Campeón.
- Segundo clasificado: Trofeo de Subcampeón.
- Tercer clasificado: Trofeo.

Según la Clasificación Scracht del Campeonato

12.4. Trofeo Femenino de Montaña.

Se establece un “Trofeo Femenino” para la mejor clasificada al final de temporada, en la Scracht del Campeonato.

- Primera Clasificada: Trofeo de Campeona.

ARTÍCULO 13. REGLAMENTO PARTICULAR.

Se deberá utilizar siempre el reglamento particular y complementos tipo alojado en la web de la Federación.

El organizador deberá establecer un horario específico para las verificaciones en función del número de competición de los participantes.

ARTÍCULO 14. HORARIOS VERIFICACIONES.

Se recomienda el siguiente horario tipo para pruebas a realizarse, pudiéndose modificar en función del número de equipos inscritos, variando si hubiera desplazamiento de la caravana a la Línea de Salida, o 2ª subida de entrenamientos:

| H O R A R I O T I P O | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 9:00 a 10:30 | Verificaciones Administrativas | |
| 9:15 a 11:15 | Verificaciones Técnicas | |
| 11:35 | Publicación Autorizados | |
| 11:40 | Briefing | |
| 12:00 | Subida Entrenamientos | Caravana a Salida |
| 13:15 | 1ª subida cronometrada | Subida Entrenamientos |
| 14:30 | 2ª subida cronometrada | 1ª Subida Cronometrada |
| 15:45 | | 2ª Subida Cronometrada |
| 16:00 | Publicación resultados | |
| 16:30 | Entrega de Trofeos | |
| 17:00 | | Publicación de resultados |
| 17:30 | | Entrega de Trofeos |

Una vez cerrada y publicada la lista de inscritos, el organizador elaborará un cuadro horario específico de verificaciones por dorsal. Este documento se publicará, previa aprobación por la FMA, en Complemento al Reglamento Particular al menos 36 h antes de la hora de comienzo de las verificaciones.

ANEXO Nº1

PENALIZACIONES

Todas las penalizaciones con referencia a su correspondiente artículo RFEdA que figuran en el presente Anexo, han sido readaptadas para acogerse a la normativa en lo relativo a sanciones económicas que contempla el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)

Por ello, se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el presente Anexo de penalizaciones.

Todas las penalizaciones serán de aplicación directa por los CC.DD. Las sanciones de descalificación serán de aplicación inmediata al participante. Las penalizaciones de tiempo, serán sumadas al tiempo final de cada participante en la clasificación final definitiva. Las relativas a retirada de puntos serán notificadas por los CC.DD. mediante informe a la FMA para que sean aplicadas.

| Artículo RFEdA | Descripción | Vez | Sanción |
|-----------------|--|----------|--|
| 10.1 (R.D) | Manipulación formato números | Todas | 20 segundos |
| 10.2 (R.D) | Ausencia de uno de los números | Todas | 10 segundos |
| 10.2 (R.D) | Ausencia simultánea de los números | Todas | 20 segundos |
| 5.1.1 – Anexo 5 | Colocación incorrecta de los números | Todas | 20 segundos |
| 5.1.1 – Anexo 5 | Ausencia publicidad no obligatoria | Todas | 20 segundos |
| 5.2 Anexo 5 | No llevar el nombre del piloto o no ser de la forma descrita | Todas | 10 segundos |
| 5.3.2 Anexo 5 | Ausencia publicidad no obligatoria | Todas | 10 segundos |
| 12.2 (RD) | Ausencia de la Ficha de Homologación y/o Pasaporte Técnico | Todas | 20 segundos |
| 12.4 (RD) | Realizar las verificaciones técnicas fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos) | Todas | Mínimo 40" pudiendo llegar hasta 2 minutos |
| 17.1 (R.D) | Incumplimiento de la normativa de presentación | Todas | Mínimo 20 segundos |
| 17.2 (R.D) | No estar ordenado 10 min antes de la salida | Entrenos | No tomar salida |
| | | Carrera | 10" en la pasada |
| 22.3.1 (R.D) | Incumplimiento normativa vehículos asistencia | Todas | Mínimo 60 segundos |
| 22.3.11 (R.D) | Incumplimiento norma limpieza | Todas | Descalificación |
| 26 (R.D) | No asistir a la ceremonia de podium | Todas | Mínimo 60 segundos |

Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Advertencia
- Amonestación.
- Multa.
- Cumplimiento de actividades de interés general.
- Penalización de tiempos (expresada en minutos y/o segundos).
- Imponer una pérdida de puestos en la calificación de la competición.
- Descalificación.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo y Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de la última, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.